

CÓDIGO DE RELACIÓN CON EMPRESAS Y FUNDACIONES DONANTES

1. Contexto.

Las empresas y las fundaciones filantrópicas son actores fundamentales de la sociedad civil y constituyen muchas veces la clave para que ISGlobal pueda llevar a cabo su misión y conseguir el objetivo de una salud global para todos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su número 17 establecen que para su eficacia es imprescindible el desarrollo de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local."

Esta estrategia de alianzas no es nueva para ISGlobal, que desde hace años tiene acuerdos estables con entidades tanto del sector público como del sector privado.

Las alianzas y las colaboraciones con empresas y fundaciones filantrópicas suponen una oportunidad para ISGlobal de incrementar y diversificar sus recursos, pero también pueden suponer riesgos reputacionales, si no se clarifica el marco en el que se han de encauzar estas relaciones. La reputación y la credibilidad son valores críticos en los sectores de actividad propios de ISGlobal como la investigación y la salud global, y que justifica tomar medidas de prudencia al respecto.

Con la finalidad de impulsar nuevas alianzas con el sector privado, ISGlobal ha creído necesario establecer este marco de referencia de sus relaciones con empresas y fundaciones filantrópicas que, a partir del respeto mutuo y el diálogo entre las partes, permita a ISGlobal sumar recursos, voluntades y esfuerzos en su misión.

Estas alianzas deben tener como objetivo movilizar y promover el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros entre ISGlobal, las empresas y las fundaciones filantrópica asociadas.

2. Ámbito de aplicación

Este código y sus determinaciones son de aplicación a ISGlobal como organización, por tanto, afecta tanto a los cargos institucionales, patronos, cargos directivos, a todos los empleados, voluntarios y empresas proveedoras.

ISGlobal se regirá en lo aquí no previsto por los criterios generales de captación de fondos recogidos en el Código de conducta de la Asociación Española de Fundraising, www.aefundraising.org.

3. Principios de las alianzas y acuerdos:

Las alianzas y acuerdos de ISGlobal con empresas y fundaciones filantrópicas deberán estar dirigidos por la relación de confianza, el diálogo, el respeto mutuo, la busca del interés compartido de las partes y la independencia de acción de ISGlobal en el acuerdo.



Los principios por los que se regirán estas alianzas y acuerdos son:

- Proporcionalidad entre el acuerdo económico y las contraprestaciones establecidas en caso que las hubiera (ver punto 6).
- Transparencia entre las partes sobre los objetivos del acuerdo
- Cumplimiento por ambas partes del deber de transparencia y comunicación fluida en todo lo relativo al acuerdo y su impacto
- Comunicación pública y rendición de cuentas a las partes interesadas (stakeholders) de la empresa y de ISGlobal

ISGlobal se reserva el derecho de no asociarse con empresas y fundaciones filantrópicas cuya actividad tenga un impacto directo poco responsable o comporten un riesgo para la salud pública o planteen cuestionamientos éticos.

En aquellos casos en que se considere necesario, ISGlobal realizará una evaluación de riesgos de dichas alianzas, a fin de determinar cuáles son los riesgos concretos asociados de cada colaboración con una empresa o fundación filantrópica.

El derecho de no asociarse se realizará de manera justificada, a partir de un análisis individualizado de cada caso y por decisión del Comité de Dirección de ISGlobal.

4. Criterios que debería cumplir/seguir la empresa y/o fundación

Las empresas y fundaciones con los que ISGlobal llegue a acuerdos deberán cumplir:

- Respeto a los derechos humanos, así como la dignidad, diversidad e identidad de las personas con las que se relacionen
- Las convenciones internacionales relativas a la lucha contra el racismo y la xenofobia
- Los tratados internacionales relativos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación
- La legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal
- La protección del medio ambiente y las normas internacionales que regulan su protección y conservación
- La legislación ordinaria vigente, tanto en el país en el que reside, como a nivel internacional allí donde desarrolle su actividad
- Los acuerdos internacionales en el ámbito de la salud pública, salud laboral y al acceso a la salud en condiciones de equidad

Las Memorias de Sostenibilidad, los informes de GRI (Global Reporting Initiative) o el certificado ISO 26000 serán instrumentos adecuados para valorar el cumplimiento de estos criterios.



5. Sectores con limitación y/o exclusión de acuerdos.

Teniendo en cuenta la misión, el ámbito de actuación de ISGlobal y la importancia de la reputación y credibilidad para nuestra actividad, ISGlobal analizará de manera individualizada los acuerdos con empresas y fundaciones filantrópicas de cualquier sector de actividad, con la única salvedad de aquellas empresas cuya actividad principal esté vinculada con la producción, distribución o venta de tabaco o armas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético, ISGlobal podrá solicitar de cada empresa o fundación filantrópica aquella información, pública o no publicada, que crea conveniente para garantizar que su actividad no es contraria a la misión de ISGlobal y determinar si el impacto de dicha actividad puede derivar en un conflicto potencial de intereses.

En el mismo sentido, se incluyen en este acuerdo marco las relaciones y acuerdos estratégicos con empresas del sector farmacéutico: éstas serán analizadas de manera individualizada, a partir de los objetivos del acuerdo, del impacto real de la actividad de la empresa farmacéutica y de que se pueda generar un conflicto de intereses con los de ISGlobal.

6. Naturaleza de las donaciones.

Salvo acuerdo expreso en contrario se entenderá que las donaciones que se reciben lo son como donaciones simples y por tanto no están asociadas a contraprestación alguna por parte de ISGlobal y por tanto son aceptadas con el compromiso del donante de no dar a conocer en los medios de comunicación o redes sociales el importe y objetivo de las mismas. Esta posibilidad no exime a la empresa o fundación del cumplimiento del resto de requisitos recogidos en este Código. En caso de incumplimiento de esta condición, ISGlobal se reservará la posibilidad de devolver la donación simple y hacerlo público con el mismo alcance en que se haya publicitado la donación.

Aprobado en reunión de la Comisión Ejecutiva del 9 de octubre de 2017	
